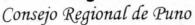


Gobierno Regional de Puno







Puno, 08 de enero del 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de enero del no dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo egional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

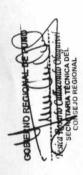
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

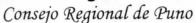
Que, el artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008, señala que las comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue. Así como el artículo 81° del mismo cuerpo legal que señala las comisiones estarán constituidas por Consejeros Regionales que serán designados mediante Acuerdo de Consejo. Las comisiones pueden ser (...). a) Comisiones Ordinarias, designadas exclusivamente para dictaminar los asuntos relacionados con las funciones y responsabilidades del Gobierno Regional. Las Comisiones actúan en equipos de trabajo de tres (3) y cuentan con un Presidente, un Secretario y un miembro. Su duración es por un año.

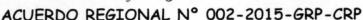
Que, en Sesión Ordinaria del 08 de enero del 2015, del Pleno del Consejo Regional conforma Comisiones Ordinarias en forma transitoria con la finalidad del normal funcionamiento del Consejo Regional, hasta la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional. El mismo que es elegido por consenso de los integrantes del Consejo Regional.





Gobierno Regional de Puno







Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de obiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902. Por mayoría;

ACUERDA:

Artículo Primero.- CONFORMAR LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO BEGIONAL, para el periodo anual 2015 en forma transitoria, las mismas que deberán cumplir las finalidades, misiones y funciones establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en el Reglamento Interno del Consejo Regional, conforme al siguiente detalle:

1) COMISION ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL

PRESIDENTE : MERCE ANGEL QUISPE MASCO SECRETARIO : ELISBAN CALCINA GONZALES

MIEMBRO : URIEL AGUSTIN SALASAR HERRERA

2) COMISION ORDINARIA DE FISCALIZACION Y CONTROL INTERNO

PRESIDENTE : ROGER CESAR APANA QUISPE SECRETARIO : LEONIDAS ANDRES CANO CCALLA MIEMBRO : LEONCIO FELIPE MAMANI COPAQUIRA

3) COMISION ORDINARIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

PRESIDENTE: LEONIDAS ANDRES CANO CCALLA

SECRETARIO : ZAIDA HAYDE ORTIZ VILCA

MIEMBRO : URIEL AGUSTIN SALAZAR HERRERA

4) COMISION ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA

PRESIDENTE : ELISBAN CALCINA GONZALES

SECRETARIO: MERCE QUISPE MASCO

MIEMBRO : HUGO YOSEF GOMEZ QUISPE

5) COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTE: WALTER PAZ QUISPE SANTOS

SECRETARIO: YAQUELIN DORIS VELASQUEZ VELASQUEZ

MIEMBRO : HUGO YOSEF GOMEZ QUISPE

6) COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COPERACION TECNICA

PRESIDENTE: HECTOR MOCHICA MAMANI

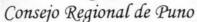
SECRETARIO : LEONIDAS ANDRES CANO CCALLA

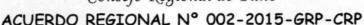
MIEMBRO : ZAIDA HAYDEE ORTIZ VILCA





Gobierno Regional de Puno







7) COMISION ORDINARIA DE DESCENTRALIZACION, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO

PRESIDENTE : LEONCIO FELIPE MAMANI COAQUIRA

SECRETARIO : ROGER CESAR APANA QUISPE MIEMBRO : EMILIO TORRES PATANA

8) COMISION ORDINARIA TURISMO INDUSTRIA Y TRABAJO

PRESIDENTE : ZAIDA HAYDEE ORTIZ VILCA SECRETARIO : HECTOR MOCHICA MAMANI

MIEMBRO : LEONCIO FELIPE MAMANI COAQUIRA

9) COMISION ORDINARIA DEL NIÑO, LA JUVENTUD, LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

PRESIDENTE: YAQUELIN DORIS VELASQUEZ VELASQUEZ

SECRETARIO : ZAIDA AYDEE ORTIZ VILCA

MIEMBRO : HUGO EFRAIN HUACCA CONTRERAS

10) COMISION ORDINARIA DE CONFLICTOS SOCIALES E INCLUSION SOCIAL

PRESIDENTE : URIEL AGUSTIN SALAZAR HERRERA

SECRETARIO : EDDY URIARTE CHAMBILLA MIEMBRO : HECTOR MOCHICA MAMANI

11) COMISION ORDINARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS

PRESIDENTE : EDDY URIARTE CHAMBILLA SECRETARIO : GUMERCINDO ROMERO CRUZ

MIEMBRO : HUGO EFRAIN HUACCA CONTRERAS

12) COMISION ORDINARIA DE CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENTE: HUGO YOSEF GOMEZ QUISPE SECRETARIO: WALTER PAZ QUISPE SANTOS MIEMBRO: ZAIDA AYDEE ORTIZ VILCA

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Hernan Jose Vilca Soncco

GOBURRO REGIONAL DE PUNO
TACIO (Control De Control De C